

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de noviembre de 1966 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas — Tm. neta
Carne refrigerada de añajos.	Ex. 02.01 A-1-a	12.800
Carne congelada deshuesada.	Ex 02.01 A-1-b	9.122
Canales cerdo congelados ...	Ex. 02.02 A-2-b	6.000
Pollos congelados	02.02 A	12.000
Pescado congelado	Ex. 03.01 C	12.000
Garbanzos	07.05 B-1	1.000
Lentejas	07.05 B-3	1.000
Cebada	10.03 B	567
Maíz	10.05 B	532
Sorgo	10.07 B-2	1.115

Producto	Partida arancelaria	Pesetas — Tm. neta
Semilla de algodón	12.01 B-1	1.000
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	10
Semilla de cártamo	12.01 B-4	1.000
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	3.080
Aceite crudo de soja	15.07 A-2-a-3	979
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	1.850
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	4.580
Aceite refinado de soja	15.07 A-2-b-3	2.479
Aceite refinado de algodón ...	15.07 A-2-b-5	3.350
Aceite crudo de cártamo	Ex 15.07 C-4	1.850
Aceite refinado de cártamo.	Ex 15.07 C-4	3.350
Harina de pescado	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 1 de diciembre de 1966.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2936/1966, de 10 de noviembre, por el que se destina al Alto Estado Mayor al Teniente de Navio don Manuel Acedo Manteola.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en disponer pase destinado al Alto Estado Mayor el Teniente de Navio don Manuel Acedo Manteola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2937/1966, de 17 de noviembre, por el que cesa en el cargo de Consejero del Consejo de Economía Nacional don Pedro Lamata Megías.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta, y Decreto de trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Vengo en disponer cese en el cargo de Consejero del Consejo de Economía Nacional don Pedro Lamata Megías, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2938/1966, de 17 de noviembre, por el que se nombra Consejero del Consejo de Economía Nacional a don Arturo Espinosa Poveda.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta, y Decreto de trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo de Economía Nacional a don Arturo Espinosa Poveda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2939/1966, de 12 de noviembre, por el que se dispone cese como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, representante del Alto Estado Mayor, don Eduardo Prado Castro.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley fundacional del Instituto Nacional de Industria, de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, y en el veinticinco de su Reglamento, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,